

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

20760 Orden PJC/1040/2026, de 25 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden PJC/999/2026, de 10 de septiembre, por la que se modifica la Orden PJC/585/2026, de 2 de junio, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, se publican los Tribunales Calificadores únicos y Tribunales Delegados y se fija fecha para la realización del ejercicio de la fase de oposición de los procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre, a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocados por Orden PJC/1549/2025, de 22 de diciembre.

Advertidos errores en la Orden PJC/999/2026, de 10 de septiembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 25 de septiembre de 2026, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación en el sentido que se indica a continuación:

Único.

Donde dice: Modificar el anexo VI de la Orden PJC/585/2026, de 2 de junio, nombrando a don Sergi Niubo Mata, funcionario del Cuerpo Técnico Superior de la Generalitat de Cataluña, como Secretario del Tribunal titular del Tribunal Delegado de Cataluña, del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Debe decir: Modificar el anexo VI de la Orden PJC/585/2026, de 2 de junio, nombrando a doña Núria Pastors Fernández, funcionaria del Cuerpo Técnico Superior de la Generalitat de Cataluña, como Secretaria del Tribunal titular del Tribunal Delegado de Cataluña, del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien recurso contencioso-administrativo ante las Secciones de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, de conformidad con lo establecido en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 2026.—El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre), la Directora General para la Eficiencia del Servicio Público de Justicia, Verónica Ollé Sesé.